

197 210

Queda Sele Sumase de agua, a las expensas, y Costa de este
Ayuntamiento, suponiendo tener esta Obligacion, por los mo-
tivos que Expone, haueste manifestado, Sobre tan preciso su-
ministro de agua para beber los Soldados = Thaviendo
Oydo, y teniendos presente, no hauee tal Exemplar, ni tener
Obligacion a Su Magestad la Sra. esta Carga; Acordo no
hauer Lugar a esta prevencion; Y respecto de haueer en-
tendido que dha Tropa inuenta preciar a los aguadores aque-
les de agua de Guadalupe, sin pagarles Cosa alguna,
Como con efecto lo han Executado: Duplico al Sr. Consejo
de Siba seu Justicia, de Contener semejante prevencion; Y
en su defecto los Cavalleros Comisarios de Guerra, practiquen
Judicial, o Extrajudicialmente, las diligencias q. Sean
Conducentes a indemnizarse de esta nueva contribucion;
y en caso necesario se consulte Sobre todo a el Ex. Sr. D. Joseph

Provision. de Caylus, Capitan Genral, de esta Reyna.
Presentada en este Ayuntamiento Vna D. Provision
de su Magestad y Señores Presidentes y Oydores de la R. Chan-
celleria de Granada, en Sala de Sicos dalgo, su Data
cuella a siete de Septiembre del presente año, referendada
de D. Andres de Sepedes, Es. mayor de los dichos
dalgo, ganada a pedimento de D. Joseph Zorano, y D.
Joseph Antonio Lopez de Oliver y teledo, hermanos,
Vecinos de esta Ciu. para que les de. Estado con forme
asu Calidad, en Vista de los papeles, e instrumentos que
por parte de los Sros dnos, se presentaren, nombrando Comi-
sarios que los comparecen, y se informen de su Lealtad, y
demas que previene dho. R. Despacho, que estas dili-
gençias las Executen dnos Comisarios, con Citacion de el
Procurador Sindico Genral, siendo de esta Comarca, y
no lo siendo, en Virtud de Requisitoria, aneplada. A do